

Aspectos Administrativos, Económicos, Urbanos y de Población, contenidos en diferentes Reales Provisiones de fechas inmediatas a la reconquista de Guadix.

Rafael VERA MARTÍNEZ

Después de la Reconquista de nuestra Ciudad, en 1489, se aplicaron un conjunto de medidas, que eran indispensables para asegurar la Toma, medidas que afectaron a la administración, economía, población, etc., que eran necesarias para que la Ciudad no quedara estancada, y que tenían por finalidad asegurar el gobierno de la misma.

Es imprescindible para conocer el presente de la Ciudad, el estudio de las primeras decisiones adoptadas, ya que ellas han condicionado en gran medida el funcionamiento de la Ciudad de Guadix, desde esa fecha a la actualidad.

A principios de 1490, se nombra al Adelantado de Cazorla, D. Hurtado de Mendoza, Alcayde de la alcazaba, y al Marqués de Villena D. Diego López Pacheco, Capitán General de la guarnición real que se establece en la misma. Como se puede apreciar las primeras medidas adoptadas fueron en principio exclusivamente militares, que tenían por finalidad asegurar la Toma, pues Granada aún no ha capitulado, por lo que se impone que para Guadix se adopten medidas que ayuden a soliviantar lo menos posible a la población musulmana de Guadix, para que no cree dificultades, aunque ésta muestra claros indicios de inquietud envalentada al ver que Granada se resiste al Ejército del rey D. Fernando el Católico, la consecuencia de todo ello fue que la población musulmana tuvo que salir de la Ciudad para asentarse en el Arrabal de S. Ana, en la vega, en la zona de las actuales Cuevas, que tenían y tienen una complicada orografía, en Granada y las Alpujarras.

De inmediato se hacen planes para la sustitución de la población musulmana por otra cristiana, en que un número aproximado de unos 2.000 vecinos se instalarán en nuestra ciudad, a los que se les repartirá casas, huertos y tierras de labranza.

Los Reyes Católicos establecen la forma en que se hará la sustitución de una población por otra, el encargado de hacer cumplir las instrucciones Reales, como contador y repartidor sera D. Diego López de Ayala, este duró poco en el cargo, hasta que fue sustituido en el mismo por Gonzalo de Cortinas, nombrado para tal efecto por el Rey en 1492.

Durante el tiempo que estuvo en el cargo D. Diego López de Ayala, unos 17 meses, cesó a principios de 1493, se procedió a la medición de la propiedad agraria, huertos y tierras de labranza y al recuento de las viviendas.

Todo esto ocasionará una serie de problemas, que motivan la intervención del

Consejo Real, que han quedado reflejados en los documentos emanados de este organismo, y que están destinados a corregir las dificultades que surgen por motivos de interés entre particulares y de estos con los de la Ciudad.

Siete años después de reconquistada la Ciudad, los Reyes Católicos, emiten una Real Provisión, fechada el día 11 de Enero, que fue expedida en Valladolid, y que es dirigida a D. Diego Fernández de Yranzo, Señor de Motizon, repartidor y reformador de la Ciudad, para que hiciera INFORMACION SOBRE UNAS TIERRAS Y HEREDAMIENTOS QUE SE HABIAN DESLINDADO Y QUE FUERON OCUPADOS SIN LICENCIA, TITULO Y RAZON, QUE LA CIUDAD QUERIA Y QUE SE LAS ENTREGASE PARA HACER UNA CASA DE CONCEJO.

Por esta Real Provisión y por otras, se puede apreciar cómo la Ciudad, no queda a merced de los nuevos pobladores, el Consejo Real y en última instancia los Reyes apoyan al Corregimiento establecido, en las disputas que tiene con los particulares, estos no eran muy respetuosos en guardar las formas, pues algunos no estaban contentos con los repartos que se les había hecho, lo que motivó que algunos ocuparan tierras y casas que no les correspondían, otros su descontento estaba fundado en que a su juicio creían haber recibido menos de lo que creían merecer a cambio de los servicios prestados en la pasada guerra, ello fue motivo de protestas y de malestar lo que causó la sustitución y encarcelamiento de un repartidor y de un escribano.

Esta Real Provisión fue expedida, como respuesta al Memorial que el contador D. Álvaro de Belmonte dirige al Consejo Real. NOMBRE DE LA CIUDAD, CABALLEROS, ESCUDEROS, OFICIALES Y HOMBRES BUENOS, en el cual se queja del reparto hecho, en el que se dice: DE LAS CASAS Y HEREDAMIENTOS DE LA DICHA CIBDAD, ALGUNOS VESYNOS DESTA DIZ QUE SE HAN METIDO A LABRAR Y DISFRUTAR ALGUNAS CASAS Y HEREDAMIENTOS QUE NO ESTÁN REPARTIDOS... SIN TENER TÍTULO NI RAZÓN PARA ELLO, por lo anterior se puede apreciar el talante de los nuevos pobladores y de su actitud ante la nueva situación.

Este mismo documento manda se haga información de las casas, hredades y bienes "QUE SE HAN LABRADO E DISFRUTADO DE LA DICHA CIBDAD, SIN ESTAR DADOS NI REPARTIDOS Y CUANTO PODÍA VALER LA RENTA DE ELLOS" Como se puede apreciar, aún quedaban propiedades sin repartir, en 1496, que se venían disfrutando indebidamente desde años anteriores, y que por la intención de cobrar a los que les tenían se deduce que fueron considerados como de dominio público. Las propiedades que nos ocupan debían tener un alto valor económico, pues algunos de ellos, estaban situados entre la Alcazaba y la actual Plaza de la Constitución, los que refieren este documento debieron estar en las inmediaciones de la Plaza del Conde Luque.

Las Reales Provisiones de 1503 y 1505, su contenido se refiere al estado de las murallas.

La de 1503, que fue emitida en la villa de Alcalá de Henares, el día 23 de Marzo de dicho año, es la respuesta a una Relación que se presentó ante el Conse-

jo Real, en Granada, en la cual se pedía que fueran reparadas las murallas, esta Real Provisión pide al Corregidor de Guadix, se informe sobre las obras que se debía hacer.

En la Real Provisión de 1505, que es mitida en nombre de la reina D.^a Juana, y fechada en Segovia, se pide al Carregimiento y al Regimiento que dialoguen sobre el estado de las murallas, que debían estar muy deterioradas, por las acciones de la pasada guerra y por el tiempo, también se les pide que den su parecer y que lo trasladen al Consejo Real. Este documento permite la participación de las instituciones del gobierno de la Ciudad, Regimiento y Corregimiento, en la toma de decisiones que afectan a la misma, el Consejo Real antes de decidir para librar las ayudas necesarias, quiere asegurarse del estado y de la necesidad las obras de reparación que se solicitan.

Como se puede apreciar por el contenido de ambos documentos, que aún no se ha superado la vieja idea medieval, de que la seguridad de una ciudad se encuentra en sus fortificaciones, rasgos medievales que aún están presentes en esta parte del reino, que para la seguridad del mismo aún se confían en que las ciudades tengan a punto sus murallas, a pesar de que ya la artillería había demostrado eficacia demoledora sobre ellas.

La Real Provisión de 1508, emitida en Burgos el día 20 de Mayo, tiene un matiz económico, en la misma se pide, que los mercaderes y oficiales de la Ciudad, no vivan en los arrabales, y obliga a los anteriores que se habían marchado a vivir fuera, que volvieran de nuevo a vivir dentro del recinto amurallado. La antigua medina había quedado para la clase dirigente, (nobleza, caballeros, escuderos y hombres buenos), las causas que obligaron a los mercaderes y oficiales a salir, fue que las casas que se les adjudicaron fueron insuficientes o no reunían las condiciones idóneas para sus actividades, la consecuencia de ello es que la Ciudad entra en una fase de atonía y languidez, al quedar desprovista de estas personas que se caracterizaban por su laboriosidad y dinamismo.

Se puede afirmar que la relación entre las diferentes clases sociales no debieron ser cordiales, otra de las causas que motivó la salida de estos dos importantes sectores productivos, de la Ciudad.

Esta Real Provisión tiene íntima relación con los repartos efectuados, que no dieron cumplida satisfacción a todos, lo que motivó malestar entre los pobladores, y fue causa de protestas y de que se elevaran peticiones al Consejo Real, en los que se quejaban de las deficiencias del reparto, lo que motivó el encarcelamiento del escribano Alonso de las Casas y la sustitución del repartidor Gonzalo de Cortinas, sobre él, recayeron las mayores culpas del deficiente reparto efectuado, cargo que fue ocupado por D. Diego Fernández de Yranzo. Señor de Motizón.

Las ocupaciones de huertos, casas baños, etc., por los principales, de la nueva clase dirigente, es lo que impide a los mercaderes y oficiales no tener casa dentro de la Ciudad, ellos debieron seguir desempeñando sus trabajos fuera de la misma, lo que requería, que aquellos se desplazaran fuera del recinto amurallado para conseguir sus servicios y para adquirir mercaderías, lo que les suponía incomodidad y lo que es más importante, falta de seguridad. Asimismo conocida es la

aversión que sienten los cristianos viejos hacia los detentadores de estas actividades, todo esto es lo que aconseja que de nuevo se instalen los mercaderes y oficiales dentro del recinto amurallado.

La población cristiana de Guadix en 1509, debía ser de unos 1.000 vecinos, según declaraciones que hace D. Cristóbal de Benavides junto con otros dos regidores más de nuestra Ciudad, el día 8 de Agosto de dicho año, declaración que hacen en Valladolid.

La población efectiva era sensiblemente mayor, incluidos los vecinos de las otras dos comunidades religiosas, esto es moriscos y judíos.?

Lo que es corroborado por los datos que se contienen en los legajos 1, 2, y 3 del Archivo Histórico Municipal de Guadix, que arroja un censo de unos 1.650 vecinos.

Los miembros de la comunidad judía no se había reducido notoriamente para esa fecha, ya que algunos judíos no debieron haber salido a pesar del Decreto de Expulsión de los Reyes Católicos que fue promulgado el día 31 de Marzo de 1492.

El grupo judío estaba muy enraizado en la localidad, su presencia se detecta por esta zona antes del siglo IV. pues en las actas del Concilio de Ilíberis, celebrado entre los años 300 y 301, aparecen los judíos por primera vez en un documento histórico. En dichas actas se dice que se prohíbe a los judíos "BENDECIR LOS FRUTOS QUE DIOS LES DA" este documento rebela: 1.º La presencia tan antigua de los judíos en esta parte de España, y que estaban aquí mucho antes de esa fecha. 2.º importancia social, debían tener propiedades. 3.º La discriminación religiosa que ya sufrían.

Como la presencia judía es importante en Guadix, a pesar del famoso Decreto de Expulsión, en 1499 se dicta una Real Provisión, que es expedida en Granada, el día 15 de Octubre, en la que se dice que: "NO ENTREN NI MOREN JUDÍOS EN ESTA CIUDAD, EL QUE ASÍ LO HICIERE SE LE CASTIGUE CON LA PENA DE MUERTE".

Por lo anterior, la Comunidad judía de Guadix, no había salido en su totalidad, y debió ser importante el número de los miembros integrantes de dicha confesión religiosa. ¿Qué hizo necesario para que a los judíos e nuestra localidad se les dictara tan grave pena? Ello creo que fue porque no debieron salir muchos efectivos judíos de la ciudad, sino que debieron venir más de otros lugares para instalarse aquí, por lo que no debían estar muy mal vistos, por los miembros de las otras dos comunidades religiosas.

Pero en estas fechas finales del siglo XV, la convivencia entre las tres confesiones se hizo cada vez más difícil en toda España, ello será la causa de que los judíos tengan que salir de nuestro país de una forma penosa, pues se les permitió sacar sus bienes, en tanto que no sean oro, ni plata, ni moneda amonedada, "NI LAS OTRAS COSAS VEDADAS POR LAS LEYES DE NUESTROS REINOS" decía el Decreto de Expulsión, por lo que los judíos salieron con lo puesto y en condiciones muy difíciles.

Los árabes, reconquistada y repartida la Ciudad, se sitúan en el arrabal de Santa Ana, en él, desempeñan sus oficios, siendo entre otros el de panaderos, pues

tomaron a censo, los hornos de la Iglesia Mayor, (Catedral), que antes fueron de la Mezquita.

En la Real Provisión de 1523, en ella se pide lo que en justicia se debía hacer sobre el agravio que los "nuevos cristianos" del arrabal de Santa Ana recibían, porque tienen que pagar por el "PAN QUE CUECEN EN CIERTOS HORNOS QUE TOMARON A CENSO DE LA YGLESIA MAYOR AL TIEMPO QUE, CIUDAD SE POBLÓ DE CRIPTIANOS YA QUE QUATRO DE LOS DICHOS CRIPTIANOS NUEVOS, HAN TENIDO Y TIENEN ROBADO MUCHA QUANTÍA DE MÁS DE LA VENTA DE LOS DICHOS HORNOS, PORQUE LOS ARRIENDAN EN MUCHO MÁS QUE PAGAN POR EL CENSO, E QUE EN ESTOS HORNOS SE TOMARON EN CENSO EN NOMBRE DE TODA LA ALJAMA".

La suerte de los moriscos, momentáneamente fue mejor que la de los judíos, las Capitulaciones les ampararon al principio.

El número de vecinos de esta comunidad, debió ser de unos 2.000 vecinos en 1489, pero su número debió de decrecer notoriamente a raíz de la reconquista de la Ciudad, pues se denota una corriente emigratoria hacia el Marquesado de Cenete, La Alpujarra y hacia Granada.

DOCUMENTACIÓN

Fondo Documental del Archivo Histórico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.